

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALMACEN OLGA COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de enero del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, mediante Memorando No.SC.ICL.IC.99.953 de 29 de diciembre de 1999, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante oficio No.IJ.DJDL.00.202 de 7 de febrero del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.AIM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de ALMACEN OLGA COMPAÑIA LIMITADA, EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

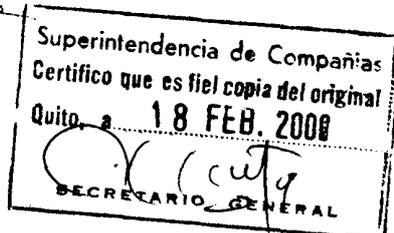
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Segundo del Cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito; Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 09 FEB. 2000

Dr. Oswaldo Rojas H.



CS/CG  
Exp.11262

PA-

ZON

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 505 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 de MARZO del 2.000

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

